

PROGRAMA
DE AYUDAS A
**Proyectos
de Iniciativas
Sociales**
Convocatorias
2019

Bases convocatoria
**Promoción de
la autonomía personal
y atención al envejecimiento,
a la discapacidad
y a la enfermedad**

**Vuestro compromiso,
la atención
al envejecimiento,
a la discapacidad
y a la enfermedad,
es nuestro compromiso**



Obra Social "la Caixa"

**Promoción de la autonomía personal
y atención al envejecimiento,
a la discapacidad
y a la enfermedad**
Bases convocatoria 2019

| | |
|---|-----------|
| 1. PRESENTACIÓN | 3 |
| 2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA | 4 |
| 3. LÍNEAS PRIORITARIAS | 4 |
| 4. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA" | 5 |
| 5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA | 6 |
| 6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES | 8 |
| 6.1. Portal de Convocatorias | 8 |
| 6.2. Acreditación de entidades | 9 |
| 6.3. Presentación de proyectos | 9 |
| 6.4. Documentación | 10 |
| 6.5. Plazo de presentación | 12 |
| 7. CRITERIOS DE VALORACIÓN | 12 |
| 7.1. Valoración de la entidad | 12 |
| 7.2. Valoración del proyecto presentado | 13 |
| 7.3. Valoración del <i>partenariado</i> | 14 |
| 8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA | 15 |
| 9. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN | 16 |
| 10. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN | 16 |
| 11. PREMIOS "LA CAIXA" A LA INNOVACIÓN SOCIAL 2019 | 17 |

1. PRESENTACIÓN

En la Obra Social “la Caixa” trabajamos para construir una sociedad mejor y más justa que dé más oportunidades a las personas que más las necesitan.

A través de las diferentes convocatorias del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales, colaboramos con organizaciones sin ánimo de lucro para impulsar iniciativas que se dirigen especialmente a personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social y que tienen como objetivo mejorar su calidad de vida y fomentar la igualdad de oportunidades.

Estas convocatorias refuerzan y complementan las líneas de actuación propias en el ámbito social que la Fundación Bancaria “la Caixa” desarrolla de acuerdo con su Plan estratégico 2016-2019.

Las convocatorias generales del año 2019* son:

- Promoción de la autonomía personal y atención al envejecimiento, a la discapacidad y a la enfermedad
- Viviendas para la inclusión social
- Inserción sociolaboral
- Lucha contra la pobreza infantil y la exclusión social
- Interculturalidad y acción social
- Acción social en el ámbito rural

Además, las entidades podrán presentar su candidatura a los **Premios “la Caixa” a la Innovación Social 2019**, con los que se premiarán aquellos proyectos sociales que destaquen por demostrar que han aportado soluciones innovadoras a los actuales retos sociales.

* Información más detallada de cada convocatoria, en la web www.obrasociallacaixa.org

2. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Con el progresivo envejecimiento de la población, día a día aumenta el número de personas que se enfrentan a los retos personales y sociales que se derivan de situaciones de fragilidad, enfermedad o dependencia.

Esta convocatoria tiene como finalidad **promover la vida independiente, la autonomía personal y la calidad de vida de las personas mayores y las personas con discapacidad, trastorno mental u otras enfermedades, así como atender las necesidades de su entorno familiar.**

3. LÍNEAS PRIORITARIAS

La convocatoria incluye tres ámbitos de actuación:

Personas mayores y retos derivados del envejecimiento

- Promoción de la autonomía personal y prevención de la fragilidad (física, cognitiva, emocional y social), la dependencia y sus efectos
- Atención sociosanitaria a la dependencia que tenga en cuenta los valores y la biografía de la persona
- Prevención y respuesta ante el aislamiento social y la soledad no deseada en personas mayores, que fomente su empoderamiento
- Apoyo psicosocial al entorno familiar y relacional de las personas mayores

Discapacidad y salud mental

- Promoción de la autonomía personal, el desarrollo psicosocial y la vida independiente
- Atención a personas con discapacidad o trastorno mental, potenciando un modelo comunitario centrado en la persona
- Apoyo psicosocial en el entorno familiar y relacional de las personas con discapacidad y con trastorno mental
- Promoción del ocio y el tiempo libre inclusivos y fortalecimiento de las redes relacionales
- Accesibilidad universal

Humanización de la salud

- Mejora de la calidad de vida de personas en situación de enfermedad
- Atención sociosanitaria centrada en la persona
- Atención psicosocial a las personas que se encuentran al final de la vida y sus familiares

También se pueden presentar a esta convocatoria proyectos dirigidos a la atención residencial de las personas con discapacidad, trastorno mental o dependencia. Sin embargo, las propuestas dirigidas a los recursos residenciales temporales para la promoción de la vida independiente de personas con discapacidad están previstas en la convocatoria **Viviendas para la inclusión social**.

Los proyectos dirigidos a la inserción laboral de personas con discapacidad disponen de la convocatoria específica **Inserción sociolaboral**.

Los proyectos de iniciativas sociales para territorios del ámbito rural deben presentarse a la convocatoria **Acción social en el ámbito rural**.

Se pueden consultar las bases de todas las convocatorias en la web www.obrasociallacaixa.org.

4. APORTACIÓN DE LA FUNDACIÓN BANCARIA "LA CAIXA"

En caso de que el proyecto sea presentado por una sola entidad, la cantidad solicitada a la Fundación Bancaria "la Caixa" no podrá superar el **75 % del coste total del proyecto**, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a **40.000 €**.

En caso de que el proyecto sea presentado por **dos o más entidades conjuntamente a través de un *partenariado***, la cantidad solicitada a la Fundación Bancaria "la Caixa" tampoco podrá superar el **75 % del coste total del proyecto**, y este porcentaje equivaldrá a una cantidad no superior a **60.000 €**.

En caso de que el proyecto sea seleccionado, **la entidad se comprometerá a aportar el 25 % del presupuesto inicial solicitado**, independientemente del importe que se le asigne finalmente.

La aportación de la Fundación Bancaria "la Caixa" será de entre el 60 % y el 100 % del importe solicitado por la entidad, en función de la puntuación obtenida.

La aportación económica de la Fundación Bancaria "la Caixa" se prevé para los siguientes conceptos:

- Honorarios de profesionales

- Formación dirigida a profesionales y voluntariado

- Desplazamientos y transporte de las personas destinatarias

- Gastos generados de la gestión del personal voluntario, incluidos los desplazamientos

- Cobertura de las necesidades básicas de las personas destinatarias

- Promoción del proyecto (publicidad, difusión...)

- Adquisición o alquiler de equipos o material para las actividades

- Adecuación o mejora de infraestructuras
 - Alquiler de infraestructuras
-

Habrá que tener en cuenta que:

- Los proyectos que contemplen compra o alquiler de equipos, material inventariable y/u obras y reformas deberán aportar el correspondiente presupuesto o la factura proforma.
 - Los proyectos que contemplen alquiler de infraestructuras deberán aportar copia del contrato de alquiler.
 - Los proyectos que contemplen obras o reformas deberán aportar las licencias y/o permisos necesarios.
-

No se podrán solicitar en concepto de ayuda

- Gastos generados por el mantenimiento de la sede habitual de la entidad solicitante (alquiler, agua, teléfono, electricidad...)
 - Gastos generados por la gestión del proyecto
 - Gastos atribuibles a dietas, estancias y viajes del equipo responsable del proyecto
-

En caso de que el proyecto contemple la realización de obras, reformas o adquisición de equipamientos, es importante especificar el plan de trabajo asociado a estas inversiones.

No se podrán presentar actuaciones que se dirijan a actos puntuales, como congresos, jornadas o seminarios; publicaciones en cualquier tipo de soporte (libros, vídeos, CD...); exposiciones, ni tampoco estudios ni investigaciones.

En caso de ser seleccionado, el proyecto se desarrollará durante la vigencia del convenio que se firmará. No se podrán imputar gastos anteriores a la fecha de resolución de la convocatoria ni posteriores a la fecha de finalización del convenio.

La aportación económica de la Fundación Bancaria "la Caixa" no se podrá destinar a pagar deudas ni a amortizar operaciones financieras de ningún tipo.

5. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA

Las entidades solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Estar constituidas legalmente como entidades sin ánimo de lucro o como entidades de la economía social que, entre sus finalidades y actuaciones, persigan el interés general y promuevan la cohesión social y territorial.
 - Estar inscritas en el correspondiente registro y estar domiciliadas en territorio español.
-

- Haber justificado correctamente las ayudas que les haya concedido la Fundación Bancaria “la Caixa” en años anteriores en las convocatorias del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales.

- Estar al corriente de las obligaciones fiscales y laborales.

- Estar al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con CaixaBank, S. A. A tal efecto, la entidad autorizará a la Fundación Bancaria “la Caixa” a obtener de CaixaBank, S. A. la información relativa al cumplimiento de estas obligaciones.

- Las entidades deberán tener una antigüedad mínima de un año.

Cada entidad solo podrá presentar un proyecto a esta convocatoria y un máximo de dos proyectos en el global de las convocatorias generales del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales de la Obra Social “la Caixa” para el año 2019, aunque se podrán presentar diferentes delegaciones de una misma entidad.

Además de lo anterior, los requisitos de participación de las delegaciones son:

- Las delegaciones tendrán que demostrar que:
 - La delegación está reconocida en los estatutos de la entidad matriz.

 - La delegación tiene un funcionamiento autónomo en relación con la entidad matriz.

 - La delegación tiene una antigüedad mínima de un año.

La unidad mínima territorial para las delegaciones será el ámbito municipal y estas solo podrán presentar proyectos en la comunidad autónoma donde estén registradas. Los proyectos presentados por las diferentes delegaciones de una misma entidad deberán desarrollarse en diferentes zonas de actuación.

En relación con la resolución de la convocatoria, las entidades y las delegaciones deberán tener en cuenta que:

- No podrán tener vigente ningún convenio de colaboración con la Fundación Bancaria “la Caixa” vinculado a una convocatoria general del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales.

- Como máximo se seleccionará un proyecto por provincia de una misma entidad en el global de las convocatorias del Programa de Ayudas a Iniciativas Sociales 2019.

- En caso de que se apruebe el primer proyecto presentado, se desestimará el segundo, ya que cada entidad o delegación solo podrá firmar un convenio anual en el ámbito del Programa de Ayudas a Proyectos de Iniciativas Sociales. En este sentido, tendrán la misma consideración los proyectos presentados por entidades que mantengan alguna **relación, orgánica o funcional**, con una entidad con convenio vigente.

Presentaciones conjuntas de dos o más entidades (*partenariado*)

- En los casos en que el proyecto sea presentado conjuntamente por dos o más entidades (*partenariado*), la entidad solicitante deberá ser la gestora del proyecto.
- Todas las entidades del *partenariado* deberán estar acreditadas en el portal de Convocatorias para considerar válida la presentación conjunta.
- Las administraciones públicas o los organismos autónomos no se podrán presentar como entidades gestoras en esta convocatoria, pero sí se podrán presentar como *partenariado* con una entidad social.

6. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

6.1. Portal de Convocatorias

El proceso de acreditación de entidades, de presentación de los proyectos y de presentación de la documentación se realizará a través del portal de Convocatorias de la Fundación Bancaria "la Caixa".

Se podrá acceder al portal a través del sitio web www.convocatoriassociales.es o también a través de la web de "la Caixa", en el apartado "Convocatorias" (www.obrasociallacaixa.org).

Con las claves de acceso facilitadas (usuario/contraseña) en el momento de dar de alta la entidad en el portal de Convocatorias, las entidades podrán iniciar el proceso de acreditación y presentación del proyecto.

Para ello, habrá que rellenar todos los campos de información en los diferentes apartados del portal de Convocatorias y adjuntar la documentación solicitada.

6.2. Acreditación de entidades

Toda entidad deberá acreditarse antes de presentar el proyecto, lo que significa introducir los datos más relevantes de la entidad (información básica, finalidad, base social, órganos de gobierno, etc.), adjuntar la documentación requerida y designar una persona como representante en la gestión del proyecto.

Una vez se haya revisado la información y la documentación de registro de la entidad, si todo es correcto, la entidad recibirá la confirmación de la acreditación por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa".

En caso contrario, recibirá un correo electrónico de aviso informando de los documentos que deberá enmendar para volver a solicitar la acreditación.

Para entidades acreditadas en años anteriores, será necesario que este año 2019 actualicen la información relativa a la entidad en el portal de Convocatorias. Todas las entidades deberán asegurarse de que toda la información y cada uno de los documentos sean vigentes en el momento de presentar la solicitud.

Sin la acreditación validada por parte de la Fundación Bancaria “la Caixa” (tanto las nuevas entidades como las actualizaciones de las entidades acreditadas en años anteriores), **el proyecto no se considerará presentado a la convocatoria, de modo que no será evaluado.**

En el caso de presentaciones conjuntas, **será necesario que todas las entidades que forman parte del *partenariado* también estén acreditadas.**

Se deberá firmar la aceptación de la nueva ley de protección de datos para poder presentar un proyecto a las Convocatorias 2019.

6.3. Presentación de proyectos

Los proyectos deberán presentarse a través del portal de Convocatorias. La información solicitada para la presentación del proyecto se estructurará en los siguientes apartados:

- Entidad

- Descripción del proyecto

- Planificación

- Recursos

- Premios “la Caixa” a la Innovación Social

- Presupuesto

- Partenariado

- Documentación

- Contactos

Existe una **guía de apoyo** para facilitar la presentación del proyecto, que está disponible en el portal de Convocatorias, en el apartado “Documentación”.

6.4. Documentación

a) **Documentación obligatoria para la acreditación de la entidad**

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad

- Copia de los estatutos de la entidad debidamente legalizados (*)

- Documento de acreditación de la persona que representa a la entidad a la hora de gestionar proyectos (modelo disponible en el portal de Convocatorias)
- NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión del proyecto
- Inscripción de la entidad en el correspondiente registro administrativo
- Certificado de régimen fiscal (en caso de que dispongan de él)

(*) En caso de que la entidad que se presente sea una delegación autonómica, provincial o municipal, también deberá presentar la siguiente documentación:

- Copia de los estatutos de la entidad matriz donde aparezca reconocida dicha delegación. En los casos en que no aparezca en los estatutos, se deberá aportar un documento interno firmado por los órganos de gobierno que certifique la existencia de la delegación
- Organigrama funcional de la propia delegación
- Documento de ingresos y gastos de la propia delegación

En el caso de **entidades públicas que se presenten como entidad *partenariada*,** deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad
- Documento de acreditación de la persona que representa a la entidad en la gestión de este proyecto (modelo disponible en el portal de Convocatorias)
- NIF de la persona que representa a la entidad en la gestión del proyecto

b) Documentación obligatoria para la presentación del proyecto:

- Certificación de validación de datos firmada por un representante legal (modelo disponible en el portal de Convocatorias).
- Acuerdo firmado de la junta directiva, el patronato o el órgano de gobierno de la entidad en que se aprueba la presentación de la solicitud a la convocatoria.
- Declaración de una persona representante legal de la entidad con el compromiso de aportar directamente, o a través de terceros, el 25 % del presupuesto inicial del proyecto.
- NIF de la persona firmante del convenio.
- Certificado de la Agencia Tributaria según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones fiscales. Este documento deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud (se recomienda que tenga vigencia de un año).
- Certificado de la Seguridad Social según el cual la entidad está al corriente de sus obligaciones laborales. Este documento deberá estar vigente en el momento de presentar la solicitud (se recomienda que tenga vigencia de un año).

- Comprobante donde consten el nombre y el CIF de la entidad, así como el número IBAN de la cuenta corriente de CaixaBank donde se tenga que realizar el ingreso de la ayuda, en caso de que el proyecto resulte seleccionado.

- Escritura de apoderamiento de la persona firmante del convenio, en caso de que no conste en los estatutos.

- Cuenta de resultados de los dos últimos ejercicios firmada por un representante legal de la entidad o, en su defecto, un documento con el estado de ingresos y gastos del último ejercicio cerrado firmado por un representante legal de la entidad.

- Balance económico del último ejercicio cerrado firmado por un representante legal de la entidad.

c) Documentación sujeta a la valoración del proyecto

Esta documentación referente a la entidad solicitante y al proyecto presentado no es obligatoria, pero se tendrá en cuenta y puntuará favorablemente en el proceso de evaluación.

- Declaración de utilidad pública por parte del Ministerio del Interior o bien por parte de la autoridad autonómica competente. No se aceptarán declaraciones de interés o utilidad pública municipal.

- Documentos que acrediten la transparencia, el buen gobierno y la calidad de la gestión (incluye auditorías externas, memoria anual, certificaciones de buenas prácticas, certificados de sostenibilidad ambiental, código ético, plan de igualdad, etc.).

- Plan de voluntariado de la entidad.

- Informes de evaluación, estudios de impacto o publicaciones científicas.

- Carta de apoyo explícito al proyecto presentado de la Administración Pública (modelo disponible en el portal de Convocatorias).

- Copia, si procede, de la resolución o resoluciones de aportación de otras fuentes de financiación del proyecto.

- Certificación de colaboración de la entidad en programas de trabajo en beneficio de la comunidad realizados por personas en situación de medidas penales alternativas.

- Las entidades que presenten un proyecto en una localidad diferente de donde tienen su domicilio social deberán adjuntar un documento que justifique que disponen de espacios, sedes o subsedes para desarrollar dicho proyecto.

- Para los proyectos que requieran la compra o el alquiler de equipamientos y/o material inventariable, habrá que presentar el presupuesto o la factura proforma.

- Para los proyectos que contemplen obras o reformas, habrá que presentar:
 - Presupuesto o factura proforma

 - Licencias y permisos necesarios (o su solicitud formal)

- Las entidades que presenten un proyecto de *partenariado* deberán presentar el acuerdo de colaboración entre las entidades (modelo disponible en el portal de Convocatorias). No se considerarán *partenariados* las solicitudes que no adjunten un documento válido.
-

Importante:

Toda la documentación se deberá entregar en formato electrónico a través del portal de Convocatorias. En ningún caso se aceptará documentación física.

Cuando la Fundación Bancaria "la Caixa" lo solicite, las entidades deberán poder demostrar con los documentos originales la validez de la documentación que presenten.

6.5. Plazo de presentación

El plazo de presentación de la solicitud y de la documentación complementaria **empieza el 14 de enero y finaliza el 12 de febrero de 2019.**

No se podrán presentar proyectos ni documentación fuera de este plazo.

7. CRITERIOS DE VALORACIÓN

7.1. Valoración de la entidad

Se valorará de forma favorable:

- La **capacidad económica y técnica** para desarrollar el proyecto.
 - La **sostenibilidad** presente y futura, a través de la diversificación de ingresos.
 - Demostrar que la entidad se rige por criterios de **transparencia, calidad de la gestión y buen gobierno**.
 - La **experiencia** en la realización de proyectos similares a las actuaciones objeto de la convocatoria y demostrar que ha obtenido resultados positivos.
 - El **plan de voluntariado** de la entidad.
 - Demostrar que tiene una **amplia base social** que respalda sus actividades y que trabaja para incrementarla, a través del fomento de la sensibilización y participación social para dar a conocer los retos de la entidad.
-

7.2. Valoración del proyecto presentado

Aspectos generales

Los proyectos deberán responder al objetivo de la convocatoria. Habrá que tener en cuenta que se valorará de manera favorable:

- La **justificación** basada en una **identificación objetiva de necesidades** incluyendo, si procede, un análisis de iniciativas similares que ya se estén llevando a cabo en un mismo territorio.

- Los **aprendizajes de experiencias previas** basados en evidencias que demuestren una mejora de la vida cotidiana de las personas.

- La **coherencia y correspondencia** entre los objetivos definidos, la metodología de trabajo prevista, los medios necesarios para llevar a cabo las actividades del proyecto y los resultados específicos que se esperan.

- Los indicadores de **evaluación** definidos en todo el proceso de implementación del proyecto (inicial, procesual y final), así como la incorporación de una evaluación de impacto en las personas y en la comunidad.

- La **intervención coordinada, complementaria y comunitaria** con otros agentes públicos y privados del territorio, para dar una respuesta integral a las necesidades de las personas beneficiarias y a sus familias. Se valorará favorablemente contar con el apoyo explícito de la Administración Pública.

- Los procesos de **participación y cocreación** con las personas destinatarias: en la planificación de su futuro, la toma de decisiones, el diseño, el desarrollo, la evaluación y la dirección de las acciones a desarrollar.

- El fomento, la gestión y la participación del **voluntariado** y la implicación de la comunidad.

- La **viabilidad social, técnica y económica del proyecto**, basada en criterios de eficiencia.

- El plan de continuidad del proyecto para asegurar la **sostenibilidad futura** de las actividades previstas incorporando, si se considera oportuno, vías de generación de ingresos en el propio proyecto.

- Las **prácticas innovadoras** y de transformación social susceptibles de ser reproducidas.

- El **plan de difusión** adecuado a las características de la propuesta, que desarrolle acciones para presentar a la comunidad y a las personas participantes tanto el proyecto como los resultados obtenidos.

- El **plan de ajuste** del proyecto, en caso de que la aportación concedida sea inferior al importe solicitado (la aportación puede ser de entre el 60 % y el 100 %).

Aspectos específicos

En el caso de los proyectos de atención al envejecimiento, se valorarán favorablemente aquellos que:

- Promuevan el buen trato, entendido como la promoción del respeto y la dignidad de las personas, y especialmente:
-

- El reconocimiento de la persona (respeto, capacidades...)
- El conocimiento de la persona (biografía, intereses...)
- Su capacidad de elección (toma de decisiones, priorización de intereses...)

En el caso de los proyectos de atención a la discapacidad y salud mental, se valorarán especialmente aquellos que:

- Tengan planteamientos integrales e inclusivos, con una perspectiva holística de la persona, y que favorezcan el empoderamiento y su rol como agentes activos de cambio.
- Potencien sus capacidades y faciliten oportunidades para la mejora de su calidad de vida.
- Favorezcan el fortalecimiento y la creación de redes de apoyo familiar, convivencial y social de las personas destinatarias y su comunidad, priorizando las acciones inclusivas.

En el caso de los proyectos de humanización de la salud, se valorarán especialmente aquellos que:

- Propongan acciones de acompañamiento psicosocial a las personas en situación de atención paliativa y sus familias.
- Desarrollen entornos que faciliten los procesos de humanización de la salud.

7.3. Valoración del *partenariado*

En el caso de los **proyectos presentados conjuntamente por dos o más entidades a través de un *partenariado***, es necesario:

- Demostrar que la presentación conjunta aporta claramente un valor añadido al proyecto a través de la suma de pericias y de la complementariedad entre las entidades, y que permite abarcar más ampliamente las dimensiones de la problemática de las personas destinatarias.
- Justificar que el trabajo conjunto planteado permite optimizar los recursos económicos y técnicos necesarios.
- Detallar adecuadamente los procesos de coordinación, las responsabilidades, las funciones y los acuerdos entre las entidades a la hora de implementar el proyecto.
- Explicitar el valor añadido del proyecto respecto a las personas destinatarias, el entorno y otras entidades e instituciones.
- Explicitar si se podría llevar a cabo el proyecto presentado si no se aceptara el *partenariado* y cómo se ejecutaría.

Estos proyectos podrán optar al 5 % de valoración específica de proyectos de *partenariado* e incrementar, por lo tanto, las posibilidades de salir seleccionados.

Si en el desarrollo del proyecto en *partenariado* hay cambios en la participación de las entidades o en las condiciones de ejecución del proyecto conjunto expuestas en la solicitud, es necesario que se comuniquen a la Fundación Bancaria “la Caixa” para que esta apruebe el cambio. En caso de no hacerlo, la entidad solicitante podría perder los beneficios de la presentación conjunta.

No se considerarán *partenariados* (y, por lo tanto, no optarán a la puntuación específica):

- Los proyectos presentados por una federación de entidades junto con alguna de sus entidades miembros.

- Los proyectos presentados por dos entidades que pertenezcan a la misma organización (delegaciones) o mantengan una clara relación orgánica o funcional.

- Las propuestas que no aporten información suficiente sobre el *partenariado*.

8. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Un comité técnico se encargará de estudiar y evaluar las solicitudes según los requisitos y los criterios de valoración que se indican en estas bases.

Una vez se haya realizado la evaluación, se presentará la propuesta de aprobación de los proyectos seleccionados a los órganos de gobierno de la Fundación Bancaria “la Caixa”, que otorgan las correspondientes ayudas, de manera parcial o total al importe solicitado por la entidad.

La resolución se comunicará a las entidades solicitantes por correo electrónico durante el **mes de junio del 2019**.

La resolución se podrá consultar también a partir del mismo período a través del portal de Convocatorias de la Fundación Bancaria “la Caixa” con las claves de acceso facilitadas en el proceso de acreditación.

La resolución de la convocatoria será inapelable.

9. FORMALIZACIÓN DE LA COLABORACIÓN

La Fundación Bancaria “la Caixa” y cada una de las entidades con proyectos aprobados suscribirán un convenio de colaboración sujeto a la legislación vigente, que finalizará el **30 de septiembre de 2020**.

El importe de la ayuda concedida se hará efectivo en una cuenta de CaixaBank vinculada a la entidad solicitante. La entidad se compromete a que la gestión del proyecto se realice mediante esta cuenta.

En caso de que se presenten conjuntamente dos o más entidades, la entidad solicitante deberá actuar como gestora de la ayuda.

Si al cabo de un año de la comunicación de la resolución no se ha firmado el convenio de colaboración, se entenderá que la entidad renuncia a la ayuda solicitada.

El abono del importe de la ayuda concedida se realizará mediante dos pagos: el primero, del 80 %, una vez firmado el convenio de colaboración. Este pago se efectuará una vez el convenio firmado llegue a la Fundación Bancaria "la Caixa" y estén vigentes los documentos de la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la cuenta corriente de CaixaBank.

El segundo pago, correspondiente al 20 % restante, se hará efectivo una vez se hayan presentado la memoria final y la justificación de gastos del proyecto desarrollado y hayan sido aprobadas.

10. SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN

En caso de ser seleccionado el proyecto, la entidad se comprometerá a entregar a la Fundación Bancaria "la Caixa" una memoria final de la ejecución del proyecto a través de la cual se valorarán:

- Los resultados y el impacto del proyecto ejecutado: grado de consecución de los objetivos, desarrollo de las actividades y del número de personas destinatarias.

- La liquidación del presupuesto: gasto ejecutado y relación de justificantes del gasto asignado a la ayuda de la Fundación Bancaria "la Caixa", incluyendo la imputación de horas de personal asignado al proyecto.

- Colaboración en *partenariado*, en su caso: justificación de la coordinación, de las actividades conjuntas y de la aportación de recursos.

La memoria final deberá presentarse antes de la finalización del convenio de colaboración, a través del portal de Convocatorias, en el apartado "Seguimiento".

El hecho de presentar la memoria final y tenerla aprobada por parte de la Fundación Bancaria "la Caixa" será un requisito indispensable para el pago del 20 % restante de la ayuda y también para poder presentarse a convocatorias posteriores.

La entidad gestora de un proyecto en *partenariado* deberá adjuntar a la memoria final una carta de conformidad de cada una de las entidades colaboradoras sobre el desarrollo del proyecto.

La Fundación Bancaria “la Caixa” podrá realizar las revisiones que considere oportunas en relación con el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración. Para ello, la entidad seleccionada tendrá que facilitar el acceso a toda la documentación relativa a la gestión del proyecto y cualquier actuación con relación al mismo.

Las entidades seleccionadas se comprometen al reintegro de la cantidad recibida en el caso de incumplimiento de los acuerdos establecidos en el convenio de colaboración.

11. PREMIOS “LA CAIXA” A LA INNOVACIÓN SOCIAL 2019

En la Obra Social queremos apoyar, un año más, el importante esfuerzo que realizan las entidades sociales que aportan soluciones innovadoras a los actuales retos sociales.

El objetivo de los premios es reconocer las iniciativas que afrontan los retos sociales con respuestas que aportan mejoras o nuevas perspectivas, que están consiguiendo resultados positivos, que son adaptables y que tienen potencial para ser durables y sostenibles.

Se otorgarán 10 premios, cada uno con una dotación de 15.000 €, que se escogerán de entre aquellos proyectos que hayan optado a presentarse a los premios y que hayan sido seleccionados en las convocatorias del 2019.

Un jurado formado por reconocidos expertos en diferentes campos evaluará los proyectos candidatos, una vez finalizada la ejecución del proyecto, valorando el impacto que ha tenido el proyecto en las personas destinatarias y la comunidad, en función del desarrollo real del mismo y de los resultados obtenidos.

La resolución del premio se dará a conocer en el año 2021.

Presentación de candidaturas

- Podrán participar las entidades sociales que presenten un proyecto en las convocatorias generales 2019. La participación en los Premios “la Caixa” a la Innovación Social 2019 será optativa. En el momento de presentar una solicitud a una de las convocatorias, la entidad solicitante podrá escoger si quiere ser a la vez candidata a los premios.
- Para **participar en los premios** habrá que indicarlo en el correspondiente apartado del formulario de solicitud.
- La iniciativa para la que se presenta **la candidatura a los premios deberá formar parte del planteamiento del proyecto** presentado a la convocatoria.
- La presentación de **la candidatura a los premios se realizará a través de un formulario** específico en el portal de Convocatorias, cuyo acceso se facilitará únicamente a las entidades candidatas.

- La presentación de **la candidatura se formalizará a partir del momento de la presentación de la memoria final del proyecto**, a fin de aportar información relevante sobre los resultados de su desarrollo.
- En la **exposición de la candidatura** habrá que:
 - Describir las principales características de la propuesta contenida en el proyecto y la experiencia de la entidad en el ámbito que avala la candidatura.
 - Aportar la documentación que recoja los antecedentes de la iniciativa y los resultados obtenidos previamente por la entidad.
 - Presentar cuáles son los aspectos de innovación que aporta y los factores diferenciales respecto a fases anteriores del mismo proyecto o respecto a otras iniciativas en el mismo ámbito. Los tres ámbitos objeto de la innovación social son:
 - Las personas beneficiarias
 - La entidad y los profesionales
 - La comunidad
 - Exponer una estimación del coste de implantación y mantenimiento del proyecto, así como del modelo de ingresos que lo hará sostenible.
- La evaluación tendrá especialmente en cuenta la novedad del proyecto, su implantación, el impacto social potencial y conseguido, la efectividad de la propuesta y la capacidad de acción del proyecto.
- Un jurado formado por reconocidos expertos en diferentes campos evaluará los proyectos que presenten su candidatura a los premios y seleccionará los proyectos finalistas, entre los cuales propondrá los proyectos seleccionados para los 10 premios.

Importante:

El hecho de presentarse a la convocatoria implica que **se aceptan estas bases**.

La interpretación final de los requisitos y las cláusulas de estas bases corresponde exclusivamente a la Fundación Bancaria "la Caixa".

Servicio de información de la Obra Social "la Caixa"

900 22 30 40 / De lunes a domingo, de 9 a 20 h

www.obrasociallacaixa.org